



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000659-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515670738 - 2]

Visto, los registros N°s. 515670738-1, 515670738-0, el Oficio Múltiple N°000364-2024-GR. LAMB/GRED-UGEL.CHIC, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución en cinco (05) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con el D.S.N°004-2013-ED. Sub Capitulo II, Art. 148°, literal “c” menciona que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el MES (30 días) en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de ABRIL A NOVIEMBRE de cada año.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”.

Que, el numeral 7.1.4 de la norma técnica menciona que “De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses”;

Que, con Oficio Múltiple N°000364-2024-GR. LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 13 de diciembre de 2024, se requirió al personal directivo encargado de puesto y/o funciones programar sus vacaciones para el año 2025, las cuales pueden ser por 30 días consecutivos o por periodos fraccionados conforme a lo señalado en el numeral 7.4.2. de la norma técnica, entre los meses de abril a noviembre del 2025 y sólo para el caso del personal directivo encargado que tiene aula u horas a cargo, de manera obligatoria deberá programar sus vacaciones en los meses de enero o febrero del 2025, a fin de emitir la respectiva resolución de programación de vacaciones, otorgándose plazo máximo de entrega hasta el 13 de diciembre de 2024; caso contrario, ante la ausencia del pronunciamiento por parte de los Directores de las Instituciones, la UGEL Chiclayo fijará la programación del rol de vacaciones de oficio.

Que, mediante documento de visto, personal directivo del área de Gestión Institucional que se menciona en la parte resolutive, solicita hacer uso del periodo vacacional correspondiente al periodo laborado en el año 2024, gozado en el año 2025, resultando procedente emitir la respectiva resolución aprobando el rol de vacaciones, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Administración, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR. que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED. y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL ROL DE VACACIONES, con eficacia anticipada del personal encargado de **FUNCIONES** de EBA – INICIAL E INTERMEDIA del ámbito de la UGEL Chiclayo,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000659-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515670738 - 2]

correspondiente al periodo laborado en el año 2024, y gozado en el año 2025, tal como se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.N°	CARGO	EBA.	LUGAR	PERIODO
1	VELASQUEZ GUEVARA EDITH MERCEDES	08834218	Directora	11015	Chiclayo	20/01/2025 al 18/02/2025

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 09:13:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
18-02-2025 / 15:13:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
18-02-2025 / 15:38:00
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
19-02-2025 / 08:29:23
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
18-02-2025 / 15:21:22